

BASES DE SORTEO

“A Río Los Boletos 01 2025”

1. Aspectos Generales.

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, en adelante el “Casino”, representada legalmente por Lientur Ludwig Fuentealba Meier Rol Único Nacional 4.109.399-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N°1055, Talca, establece el presente instrumento, en adelante las “Bases”, para el sorteo denominado “A Río Los Boletos 01 2025” en adelante el “Sorteo”, el que se regirá y se sujetará a los requisitos y modalidades que a continuación se exponen, de conformidad a la normativa y disposiciones legales vigentes.

2. Descripción del Sorteo:

El sorteo tiene como finalidad premiar y fidelizar a los socios inscritos en el programa de beneficios de WM Club del Casino, pertenecientes a las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum, en reconocimiento a sus visitas. Para participar, los socios deben presentar físicamente su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, al momento de adquirir su entrada al Casino, lo que les otorgará una cantidad específica de cupones, según su categoría vigente. Con estos cupones, podrán participar en el sorteo que se realizará en el horario indicado en el numeral 4 de las presentes Bases. En el sorteo, se seleccionará aleatoriamente un (1) cupón de una tómbola, y el socio cuyo nombre figure en el cupón será el ganador. El premio consiste un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase turista desde el aeropuerto de Santiago al aeropuerto de Río de Janeiro y regreso, y estará determinado conforme a las reglas y a la mecánica establecida en las presentes Bases.

3. Período de Vigencia del sorteo.

El sorteo dará inicio con la entrega de los cupones el 29-11-2025, a las 07:00 horas, durante el horario de funcionamiento del Casino, y se extenderá hasta el viernes, 26 de diciembre de 2025.

Los sorteos se realizarán todos los viernes del mes, específicamente los días:

- 5 de diciembre de 2025.
- 12 de diciembre de 2025.
- 19 de diciembre de 2025.
- 26 de diciembre de 2025.

El horario de funcionamiento del Casino puede estar sujetos a modificaciones conforme a la normativa y disposiciones legales vigentes, o en virtud de las decisiones adoptadas por la administración del Casino.

4. Horario del Sorteo.

El sorteo se llevará a cabo cada noche del viernes, de cada semana, a las 01:00 horas durante el período de vigencia del sorteo.

Se entiende como "noche del viernes" al horario nocturno correspondiente a la jornada iniciada a las 7:00 AM del viernes y que termina a las 06:59 AM del sábado. Es decir, todos los sorteos que se realicen después de la medianoche del viernes (00:00 horas del sábado) se considerarán, para todos los efectos, como parte de la jornada del día viernes.

5. A Quién Va Dirigida y Cómo Participar del Sorteos.

El sorteo es de carácter presencial y está dirigido exclusivamente a los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios de WM Club, de las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum. En consecuencia, el socio deberá encontrarse presente en el Casino al momento del inicio del sorteo. Asimismo, para participar será requisito indispensable mantener vigente la membresía, acreditar su identidad mediante la presentación física de la cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, y haber depositado correctamente los cupones del sorteo en la tómbola habilitada para este fin, antes del inicio del sorteo.

6. Cantidad de Cupones A Entregar:

Los socios recibirán cupones únicamente una (1) vez durante la jornada, según la categoría que posean vigente al momento de adquirir su entrada al Casino. Dichos cupones deberán ser depositados por los socios en la tómbola destinada para este propósito, la cual estará ubicada en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones.

La cantidad de cupones a entregar según la categoría son:

Cantidad de cupones	Categoría
1 cupón	Classic y Silver
2 cupones	Gold
3 cupones	Black
4 cupones	Platinum

Para efectos de este sorteo, se entiende como "jornada" la sesión de casino que inicia a las 07:00 AM de un día y concluye a las 06:59 AM del día siguiente.

El Casino no se hace responsable de la pérdida, extravío o mal uso de los cupones. En caso de que estos se vean afectados por alguna de estas circunstancias, u otras no mencionadas, no serán repuestos ni reemplazados, ya que, una vez entregados son de exclusiva responsabilidad del poseedor.

Es exclusiva responsabilidad de cada socio asegurarse de depositar correctamente los cupones entregados en la tómbola habilitada para este sorteo. El Casino no se hará responsable por la no utilización de los cupones, ni por aquellos que no sean depositados en la tómbola antes del inicio del sorteo.

En caso de que exista algún inconveniente en la entrega de los cupones para participar de este sorteo, esta se realizará mediante un cupón manual manteniendo el periodo de vigencia especificado en el numeral 7 y las características especificadas en el numeral 8 de las presentes Bases.

7. Vigencia de Los Cupones.

Los cupones otorgados serán válidos únicamente para participar en el sorteo correspondiente al viernes de la misma semana, según la fecha de emisión impresa en cada cupón, es decir, solo podrán ser utilizados el viernes de la semana en la que fueron emitidos. Asimismo, estos no podrán acumularse ni utilizarse en los sorteos de los viernes de semanas posteriores.

Para tales efectos, se entenderá por "semana" el período comprendido entre el sábado, día en que inicia la semana, y el viernes siguiente, día en que se lleva a cabo el sorteo.

Con este fin, al finalizar el sorteo programado para los viernes, la tómbola será vaciada en su totalidad. Posteriormente, será situada nuevamente en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones del Casino, garantizando la transparencia del proceso. Los cupones retirados desde la tómbola serán desechados, ya que se considerarán fuera de vigencia y no podrán ser utilizados en sorteos posteriores.

8. Características del Cupón.

Para llevar un control de los cupones entregados se consignarán los siguientes datos en un cupón diseñado para este efecto:

- a) Nombre del Sorteo.
- b) Nombres y apellidos del socio.
- c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- d) Categoría de socio.
- e) Fecha y hora de entrega del cupón.

9. Procedimiento de Selección de Los Participantes.

Al inicio del sorteo se seleccionará aleatoriamente un (1) participante, quien debe estar presente en la sala del Casino, extrayendo desde la tómbola un cupón a la vez, voceando el nombre del concursante impreso en él, a viva voz por el sistema de amplificación de audio de la sala del Casino. A partir del primer llamado, el socio

seleccionado dispondrá de 60 segundos para llegar al escenario, acreditar su identidad presentando físicamente su Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte vigente, según corresponda, y de esta forma validar su participación en este sorteo. En caso de no presentarse dentro del tiempo estipulado, se procederá a extraer sucesivamente nuevos cupones hasta confirmar la participación de un (1) concursante, siguiendo el mismo procedimiento de validación.

En el caso de que se extraiga un cupón de una semana que no corresponda al viernes del sorteo, como se indica en el numeral 7 de las presentes Bases, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

En el caso de que se extraiga un cupón que no corresponda a este sorteo, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

El Casino declara expresamente que solo podrá ser considerado ganador de este sorteo aquel participante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de no cumplir con dichos requisitos, el participante quedará automáticamente descalificado y no podrá ser reconocido como ganador.

10. Condiciones y Uso del Premio.

El pago del premio será realizado a través de un recibo diseñado para este propósito, donde se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre del sorteo.
- b) Nombres y apellidos del socio.
- c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- d) Fecha y hora de entrega del premio.
- e) Firma Recibí Conforme del socio.
- f) Nombre y firma del Director de Turno del Casino.

El premio consistirá en un pasaje aéreo de ida y regreso para dos (2) personas en clase turista con destino a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, partiendo desde el Aeropuerto Internacional de Santiago de Chile y de regreso. El ganador podrá solicitar, de manera opcional, el cambio de destino a cualquiera de las siguientes alternativas: Florianópolis (Brasil), Lima (Perú) o Buenos Aires (Argentina), lo que quedará sujeto estrictamente a la disponibilidad que informe la aerolínea al momento de realizar la reserva.

El premio solo incluye los pasajes aéreos, no incluye traslados ni gastos asociados al viaje o estadía, tales como transporte desde la ciudad de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Santiago, siendo dichos traslados y costos de exclusiva responsabilidad del ganador del sorteo.

El ganador del sorteo podrá solicitar la realización del viaje dentro del período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive. Para asegurar la disponibilidad de los pasajes, el ganador deberá manifestar formalmente su aceptación del viaje hasta el 15 de enero de 2026 como plazo máximo. Esto sin embargo estará sujeto a la disponibilidad de la aerolínea al momento de realizar la reserva.

En caso de no comunicar dicha aceptación dentro del plazo señalado, deberá optar por recibir el premio sustitutivo, en dinero en efectivo (CLP), conforme a lo establecido en las presentes Bases.

El ganador del sorteo deberá publicar fotografías y/o videos del viaje en sus redes sociales, etiquetando la cuenta oficial de Casino de Talca. En caso de no contar con redes sociales, el ganador deberá enviar al Casino de Talca material audiovisual (fotografías y/o videos) del viaje. Es obligación debe ser cumplida a más tarde dentro de los 5 días siguientes a su regreso, para efectos de difusión y publicidad institucional. Los participantes autorizan a Casino a utilizar su nombre, imagen y cualquier material relacionado con el sorteo con fines promocionales o comerciales. En caso de no realizar dichas publicaciones o enviar el material, el ganador deberá restituir a Casino de Talca, a su regreso, la suma de \$100.000 CLP (cien mil pesos chilenos) en efectivo, en razón del incumplimiento de la obligación comunicacional asociada al premio.

Asimismo, el ganador del sorteo deberá firmar el documento "Carta de Aceptación de Premio", mediante el cual validará su participación voluntaria y aceptará las cláusulas estipuladas en dicho documento, el cual se encuentra anexado en las presentes Bases. La firma de la Carta de Aceptación de Premio es condición esencial para el cobro del premio, su negativa implicará renuncia voluntaria e irrevocable al mismo.

En caso de que el pasaje aéreo sea emitido y, con posterioridad, el ganador o su acompañante no puedan realizar el viaje por razones personales, sanitarias, documentales, laborales, imprevistos de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia no imputable al Casino ni a la aerolínea, el pasaje se considerará utilizado para todos los efectos y no dará derecho a reembolso, indemnización, cambio de fecha, sustitución por dinero ni por otro beneficio. La pérdida del pasaje será de exclusiva responsabilidad del ganador, quien declara conocer y aceptar esta condición al momento de recibir el premio.

En caso de que el ganador o su acompañante pierda el vuelo, no se presente al embarque, no cumpla con los requisitos migratorios o sanitarios exigidos por la autoridad, o sufra cualquier evento que impida o limite la realización total o parcial del viaje, el premio se entenderá igualmente otorgado y el Casino de Talca no estará obligado a compensar, reembolsar, sustituir ni reagendar el mismo, total ni parcialmente.

El Casino de Talca no será responsable por retrasos, modificaciones, suspensiones, cancelaciones, pérdida de vuelos, denegación de embarque, incidentes con equipaje ni, en general, por hechos atribuibles a la aerolínea, aeropuertos, autoridades migratorias, hoteles, prestadores de servicios turísticos o a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que el ganador del sorteo decida no realizar el viaje, ya sea el mismo día del sorteo o hasta cumplir el plazo de aceptación del viaje, y siempre que el pasaje no haya sido emitido, podrá solicitar el premio sustitutivo consistente en monto único de \$500.000 CLP (quinientos mil pesos chilenos), el cual será entregado previa solicitud escrita mediante el documento "Carta de Aceptación de Premio Sustitutivo", el cual se encuentra anexado en las presentes Bases. Por otro lado, si el ganador no comunica su aceptación del viaje dentro del plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia al mismo y deberá optar por recibir el premio sustitutivo en dinero en efectivo, para esto el ganador, cuenta con un plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento de dicho plazo, para solicitar la entrega del premio sustitutivo, el cual será entregado previa solicitud escrita mediante el documento "Carta de Aceptación de Premio Sustitutivo", el cual se encuentra anexado en las presentes Bases.

Para todos los efectos, se deja constancia de que los premios otorgados en este sorteo son estrictamente personales, intransferibles e intransmisibles, no pudiendo ser cedidos a terceros bajo ningún título o causa.

11. Condiciones y Uso del Premio Sustitutivo.

El pago del premio sustitutivo en dinero en efectivo (CLP) será realizado a través de un recibo diseñado para este propósito, donde se consignarán los siguientes datos:

- g) Nombre del sorteo.
- h) Nombres y apellidos del socio.
- i) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- j) Fecha y hora de entrega del premio.
- k) Monto del premio.
- l) Firma Recibí Conforme del socio.
- m) Nombre y firma del responsable de la entrega de la promoción.
- n) Nombre y firma del Director de Turno del Casino.

Los premios otorgados en dinero en efectivo (CLP) son personales e intransferibles, por lo que solo podrán ser cobrados, canjeados y jugados exclusivamente por el socio ganador titular de la cuenta. Para ello, deberá presentar el recibo en el que se consignaron sus datos, en las cajas habilitadas para este propósito y validar su identidad

mediante la presentación física de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, manteniendo el siguiente procedimiento:

- a) El personal encargado del sorteo consignará en un recibo, diseñado para el canje del premio, los datos del socio ganador obtenidos del documento de identificación presentado físicamente, junto con el monto y la firma de aceptación.
- b) El personal encargado del sorteo entregará al socio ganador el recibo en el cual se consignaron sus datos, informándoles que deberán dirigirse al módulo de cajas para realizar el canje correspondiente. Asimismo, se les comunicará que dicho canje solo podrá efectuarse durante el mismo día, respetando la fecha estampada en el recibo y dentro del horario establecido. En caso de que el premio no sea cobrado dentro del plazo, este quedará automáticamente vencido y no podrá ser cobrado. En casos excepcionales, se permitirá el cobro del premio dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de emisión del recibo. La autorización de esta excepción será determinada exclusivamente por el Director de Turno del Casino, quien informará al socio que dicha decisión es inaplazable. En caso de que el premio no sea cobrado dentro del plazo extendido, este quedará automáticamente vencido y no podrá ser cobrado.
- c) Los socios deberán dirigirse a las ventanillas de cajas habilitadas para este propósito y entregar el recibo del sorteo en el cual se hayan consignado sus datos. El personal de cajas solicitará al socio la presentación física de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda. Una vez verificada la concordancia de los datos, procederá a entregar el total del premio consignado en el cupón.

12. Medios Publicitarios.

El sorteo será comunicado a los socios de WM Club, clientes y público en general a través de la página web del Casino y mesón de WM Club así también otros medios que el Casino estime conveniente.

13. Modificación de Las Bases.

El Casino se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de sorteo, previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego según lo establecido en las instrucciones impartidas por esta. En todo caso, el Casino mantendrá un texto refundido de las presentes Bases que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los socios y público en general, en el mesón de atención de WM Club.

Una vez notificada las modificaciones a la Superintendencia, el Casino deberá comunicarlo de forma oportuna visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

Si el Casino decide suspender el sorteo, se informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

14. Disposiciones generales.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en este sorteo, ha conocido y acepta íntegramente las presentes Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Casino, los distribuidores y/o de quienes actúen en su nombre.

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución de este sorteo.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar este sorteo que da cuenta las presentes Bases o que impida entregar a los concursantes el premio obtenido, el Casino se reserva la facultad de efectuar los cambios necesarios para cumplir con estas Bases. Todo cambio será comunicado previamente a los socios participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en las presentes Bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director de Turno y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad. Sin perjuicio de lo anterior, el participante autoriza expresamente el uso de sus datos personales, imagen y audio para la difusión y promoción en medios y redes sociales, así como el almacenamiento y registro de sus datos de contacto de dicha información para fines de contacto y gestión relacionados con la actividad.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases, sin necesidad de una manifestación adicional de voluntad por parte del participante.

El Casino garantiza que el sorteo mantendrá la aleatoriedad en las selecciones y elecciones, asegurando que todos los procedimientos relacionados con la

determinación de participantes, montos y resultados se desarrollen de manera imparcial, equitativa y conforme a lo establecido en las presentes Bases, conforme a la normativa vigente emitidas por la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ).

En caso de que un participante presente alguna condición de discapacidad o dificultad física que le impida ejecutar por sí mismo las acciones requeridas durante el sorteo, podrá designar a una persona de su confianza para asistirlo en el desarrollo del sorteo. Esta designación deberá realizarse verbalmente ante el equipo organizador, antes del inicio de su participación en la respectiva actividad. La persona designada actuará en nombre del participante exclusivamente para efectos operativos y de apoyo, sin que ello le confiera derecho alguno sobre el premio o reconocimiento asociado al sorteo. Casino de Juego de Talca quedará expresamente exento de toda responsabilidad por los actos, omisiones o consecuencias derivadas de la asistencia prestada por dicha persona designada.

Casino se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en cualquier momento y por cualquier motivo, sin que esto genere derecho a indemnización para los participantes.

15. Restricciones de participación.

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de restringir la participación en este sorteo a las siguientes personas:

- a) Las personas que no cumplan con las reglas y exigencias establecidas en el Reglamento de WM Club.
- b) Las personas menores de 18 años.
- c) Los privados de razón y los interdictos por disipación.
- d) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- e) Las personas autoexcluidas de los Casinos de Chile.
- f) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- g) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- h) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- i) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- j) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad de venta y/o que consuman drogas.

- k) Las personas que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- l) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- m) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- n) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
- o) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N°19.995 y demás normativas complementarias.
- p) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los Casinos de Juego.
- q) Personal del Casino, por si o por interpósita persona. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de este sorteo, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO
"A Río Los Boletos 01 2025"

En Talca a, _____ de _____ de 202__, yo (nombre completo)

número de documento de identidad _____, declaro que he participado de manera libre, voluntaria y espontánea en el sorteo denominado "A Río Los Boletos 01 2025". Asimismo, manifiesto que acepto plenamente el viaje obtenido en dicho sorteo, con total satisfacción y conformidad, declarando que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido cabalmente con lo establecido en las Bases de este sorteo, renunciando expresamente a cualquier solicitud de cambio, mejora, acción de cualquier tipo o reclamo relacionado con el premio.

En virtud de lo anterior, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del sorteo, así como a sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, respecto de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de la aceptación de este premio, mi participación en el sorteo y/o el uso del premio. Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, incluso derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Reconozco que el premio recibido es resultado de mi legítima participación en este sorteo. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción de este premio, o en relación con mi participación en este sorteo, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este sorteo, conforme a las Bases establecidas.

Autorizo al Casino a utilizar mi nombre, imagen, voz, datos, motivo, premio o monto obtenido y material audiovisual relacionado con mi participación y/o con el disfrute del premio, para fines institucionales, publicitarios y de difusión del sorteo, a través de cualquier medio físico, digital, audiovisual o red social que el Casino estime conveniente. Reconozco que esta autorización se otorga sin derecho a recibir compensación económica adicional y permanecerá vigente por el tiempo necesario para los fines señalados.

Finalmente, dejo constancia de que la presente declaración constituye aceptación plena y formal de las Bases y condiciones del sorteo, sin reservas ni condiciones de especie alguna.

Firma : _____

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO SUSTITUTIVO

"A Río Los Boletos 01 2025"

En Talca a, _____ de _____ de 202__, yo (nombre completo) _____ número de documento de identidad _____, declaro que, habiendo participado en el sorteo denominado "A Río Los Boletos 01 2025", he decidido de forma personal, libre y voluntaria, desistir de recibir el premio consistente en un viaje, optando en su lugar por recibir el premio sustitutivo en dinero en efectivo equivalente a \$500.000 CLP (quinientos mil pesos chilenos), conforme a lo dispuesto en las Bases del sorteo.

Manifiesto que acepto este premio sustituto con plena conformidad, dejando constancia de que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido íntegramente con las Bases del sorteo. En consecuencia, renuncio a cualquier solicitud, acción de cualquier tipo, reclamo o exigencia futura, y exonero al Casino, sus sociedades relacionadas, directores, trabajadores y representantes, de toda responsabilidad derivada directa o indirectamente del premio aceptado.

Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, incluso derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este sorteo, conforme a las Bases establecidas. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción de este premio, o en relación con mi participación en este sorteo, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Autorizo al Casino a utilizar mi nombre, imagen, voz, datos, monto obtenido y material audiovisual relacionado con mi participación y/o con el disfrute del premio, para fines institucionales, publicitarios y de difusión del sorteo, a través de cualquier medio físico, digital, audiovisual o red social que el Casino estime conveniente. Reconozco que esta autorización se otorga sin derecho a recibir compensación económica adicional y permanecerá vigente por el tiempo necesario para los fines señalados.

Finalmente, dejo constancia de que la presente declaración constituye aceptación plena y formal de las Bases y condiciones del sorteo, sin reservas ni condiciones de especie alguna.

Firma : _____

